



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND CON CODIGO DE INVENTARIO N° 673660361018 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNALM.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND CON CODIGO DE INVENTARIO N° 673660361018 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNALM.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Brindar el correcto mantenimiento para asegurar la continuidad de las actividad académicas y administrativas de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.600.05.00 UNIDAD DE SERVICIOS GNERALES – MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0226 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y MAQUINARIA



3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA MARCA NEW HOLLAND Como mínimo, el servicio comprenderá las siguientes actividades: 1. Sistema de aire acondicionado • Evaluación integral del sistema de climatización de la cabina. • Verificación de presiones de alta y baja del circuito frigorífico mediante estación de carga. • Detección de posibles fugas en el sistema. • Recuperación, vacío y recarga del gas refrigerante conforme a las especificaciones del fabricante. • Verificación del correcto funcionamiento del compresor, condensador, evaporador, ventiladores, tuberías y controles del sistema. 2. Sistema de enfriamiento del motor • Limpieza técnica integral del radiador mediante procedimientos que no afecten la integridad de las aletas de disipación. • Eliminación de sedimentos, polvo, grasa y contaminantes que reduzcan la eficiencia térmica. • Inspección del estado del radiador, ventilador, mangueras, abrazaderas y conexiones.

As.
ALEX R. POMACARHUA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

- Verificación de la temperatura normal de operación del motor.

3. Sistema hidráulico

- Localización y eliminación de fugas en el bloque de válvulas hidráulicas.
- Desmontaje parcial del conjunto cuando sea necesario.
- Reemplazo de sellos, empaques u otros elementos de estanqueidad que presenten desgaste.
- Verificación de la presión de trabajo y ausencia de fugas después de la reparación.
- Reemplazo de dos (02) mangueras hidráulicas por unidades nuevas compatibles con la presión y caudal de trabajo del equipo.
- Inspección de conexiones, acoples, abrazaderas y elementos de fijación del circuito hidráulico.
- Reemplazo del filtro hidráulico por un elemento nuevo compatible con el equipo.

4. Sistema de lubricación de articulaciones

- Desmontaje de los pines que presenten dificultad para la lubricación.
- Reemplazo de las graseras deterioradas u obstruidas.
- Limpieza de conductos de lubricación.
- Aplicación de grasa de alta presión en todos los puntos de engrase establecidos por el fabricante.
- Verificación del libre paso de lubricante en cada articulación.

5. Sistema de combustible

- Reemplazo del filtro de combustible.
- Reemplazo del filtro separador de agua y combustible.
- Purga del sistema de alimentación.
- Verificación de la estanqueidad de líneas, conexiones y accesorios del circuito de combustible.

6. Sistema de lubricación del motor

- Drenaje total del aceite lubricante del motor cuando corresponda.
- Reemplazo del filtro de aceite del motor.
- Verificación de la presión de lubricación y ausencia de fugas durante el funcionamiento.

7. Sistema de admisión de aire

- Reemplazo del filtro de aire primario.
- Reemplazo del filtro de aire secundario o de seguridad.
- Inspección de la carcasa del filtro, ductos de admisión, abrazaderas y elementos de sellado.
- Verificación de restricciones en el sistema de admisión.

8. Sistema de transmisión

- Reemplazo del filtro de transmisión.
- Drenaje y reposición del aceite de transmisión con lubricante que cumpla las especificaciones técnicas del fabricante.
- Verificación del nivel de aceite y comprobación de ausencia de fugas.
- Evaluación del funcionamiento de la transmisión durante las pruebas operacionales.



es.
ALEX R. POMACARHUA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	9. Puentes o ejes motrices • Drenaje del aceite de los puentes delantero y posterior. • Reposición con lubricante nuevo conforme a las especificaciones del fabricante. • Inspección de retenes, tapones, respiraderos y elementos de sellado. • Verificación de ausencia de fugas. 10. Sistema de enfriamiento del motor • Drenaje completo del refrigerante. • Limpieza del circuito cuando las condiciones del sistema lo requieran. • Reposición con refrigerante de larga duración compatible con las especificaciones del fabricante. • Verificación de estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema de refrigeración. 11. Sistema de filtración de cabina • Reemplazo del filtro de cabina. • Limpieza del alojamiento del filtro. • Verificación del correcto flujo de aire del sistema de ventilación y climatización. 12. Pruebas operacionales • Ejecución de pruebas funcionales de la retroexcavadora para verificar el correcto funcionamiento del motor, transmisión, sistema hidráulico, dirección, frenos y sistema de aire acondicionado. • Verificación de los movimientos del cargador frontal y del brazo retroexcavador, comprobando la velocidad, suavidad de operación y ausencia de vibraciones anormales. • Comprobación de la inexistencia de fugas de aceite hidráulico, lubricante, combustible y refrigerante. • Confirmación del correcto funcionamiento del equipo bajo condiciones normales de operación, dejándolo plenamente operativo para su servicio.								
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Equipos, instrumentos y herramientas mínimas El contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, instrumentos y herramientas especializadas para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento correctivo de la retroexcavadora: <table><tr><th>Equipo / Instrumento</th><th>Descripción técnica</th></tr><tr><td>Equipo de diagnóstico electrónico (Scanner OEM o multimarca para maquinaria New Holland)</td><td>Equipo de diagnóstico compatible con la retroexcavadora para la lectura y borrado de códigos de falla, monitoreo de parámetros en tiempo real, pruebas de actuadores y diagnóstico de los sistemas electrónicos del motor y transmisión.</td></tr><tr><td>Manómetro hidráulico de alta presión</td><td>Instrumento para medir la presión de operación del sistema hidráulico, verificar el funcionamiento de bombas, distribuidores, válvulas y cilindros hidráulicos.</td></tr><tr><td>Caudalímetro hidráulico (Flow Meter)</td><td>Equipo utilizado para evaluar el caudal y rendimiento de las bombas hidráulicas y determinar pérdidas de eficiencia del sistema.</td></tr></table>	Equipo / Instrumento	Descripción técnica	Equipo de diagnóstico electrónico (Scanner OEM o multimarca para maquinaria New Holland)	Equipo de diagnóstico compatible con la retroexcavadora para la lectura y borrado de códigos de falla, monitoreo de parámetros en tiempo real, pruebas de actuadores y diagnóstico de los sistemas electrónicos del motor y transmisión.	Manómetro hidráulico de alta presión	Instrumento para medir la presión de operación del sistema hidráulico, verificar el funcionamiento de bombas, distribuidores, válvulas y cilindros hidráulicos.	Caudalímetro hidráulico (Flow Meter)	Equipo utilizado para evaluar el caudal y rendimiento de las bombas hidráulicas y determinar pérdidas de eficiencia del sistema.
Equipo / Instrumento	Descripción técnica								
Equipo de diagnóstico electrónico (Scanner OEM o multimarca para maquinaria New Holland)	Equipo de diagnóstico compatible con la retroexcavadora para la lectura y borrado de códigos de falla, monitoreo de parámetros en tiempo real, pruebas de actuadores y diagnóstico de los sistemas electrónicos del motor y transmisión.								
Manómetro hidráulico de alta presión	Instrumento para medir la presión de operación del sistema hidráulico, verificar el funcionamiento de bombas, distribuidores, válvulas y cilindros hidráulicos.								
Caudalímetro hidráulico (Flow Meter)	Equipo utilizado para evaluar el caudal y rendimiento de las bombas hidráulicas y determinar pérdidas de eficiencia del sistema.								

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Equipo de carga y recuperación de refrigerante Detector electrónico de fugas de refrigerante Multímetro digital automotriz Pinza amperimétrica Probador de baterías y sistema de carga Torquímetro calibrado Equipo de extracción y suministro de fluidos Engrasadora manual o neumática Compresor de aire industrial Hidrolavadora industrial Juego de herramientas mecánicas profesionales Equipo de izaje o elevación auxiliar Computadora portátil (Laptop)	Estación para recuperación, vacío, carga y medición del gas refrigerante del sistema de aire acondicionado, conforme a las especificaciones del fabricante. Instrumento para localizar fugas en el circuito del sistema de aire acondicionado. Equipo para medir voltaje, corriente, resistencia, continuidad y verificar el estado de sensores, actuadores y componentes eléctricos. Instrumento para medir el consumo de corriente del sistema eléctrico sin necesidad de desconectar el circuito. Equipo para evaluar el estado de la batería, alternador y motor de arranque. Herramienta de precisión para aplicar el torque especificado por el fabricante en pernos críticos del motor, transmisión, sistema hidráulico y estructura. Sistema destinado al drenaje y llenado de aceite de motor, transmisión, puentes, sistema hidráulico y refrigerante evitando contaminación de los fluidos. Equipo para la lubricación de todos los puntos de engrase de la máquina utilizando grasa para maquinaria pesada. Equipo utilizado para limpieza de filtros, componentes mecánicos y apoyo en labores de mantenimiento. Equipo para la limpieza técnica del radiador, compartimiento del motor y lavado integral de la retroexcavadora. Llaves combinadas, dados métricos y SAE, extractores, herramientas para desmontaje de mangueras hidráulicas, filtros, pines, retenes y demás componentes del equipo. Grúa hidráulica, polipasto o equipo equivalente para el desmontaje y manipulación segura de componentes de gran peso cuando sea requerido. Equipo destinado a la operación del software de diagnóstico, consulta de manuales técnicos y emisión de reportes del servicio.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde	
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un informe técnico del mantenimiento realizado, detallando las actividades realizadas, el cual debe contener respaldo fotográfico antes, durante y después de la intervención. La conformidad del servicio será dada expresamente por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de concluido el servicio.	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el Campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo realizar las coordinaciones visitas técnicas, horarios, toma de medidas, servicios y demás coordinaciones con el jefe de la Unidad de Servicios Generales o una persona encargada por la Unidad de Servicios Generales
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del Servicio será coordinado con la Sección de Transporte y la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNALM.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta 03 (tres) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual o mayor a su cotización. La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de facturas y/o órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicio.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde



UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD DE SERVICIOS GNERALES – MANTENIMIENTO DE INMUEBLES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) Único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.	01	1/1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

ALEX R. POMACARHUA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades, por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado al servicio brindado.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de UN (01) año.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
9. CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa

ALEX R. POMACARHUA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL

<<De corresponder.>>

RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

<<De corresponder.>>

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
Mg. A. [Firma] Jefe de [Firma] Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica Unidad de [Firma]	